

CONVENIO DE COLABORACION

En Zaragoza, dd de mm de 2001

REUNIDOS

De una parte D. Gerardo Sanz Sáiz, Director de la Oficina de Transferencia de Resultados Investigación de la Universidad de Zaragoza (en adelante OTRI), en nombre y representación de ésta y con autorización para la celebración de este acto en virtud del nombramiento de fecha 18 de marzo de 1997 del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

De otra parte D..... mayor de edad, con DNI nºen calidad de y actuando en nombre y representación de la Empresa / Institución: con C.I.F. domiciliada en Calle que fue constituida ante el Notario de la ciudad de:..... D. el día inscrita en el Registro Mercantil de Hoja folio tomo del Libro de Sociedades y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgado ante el Notario de D. en fecha

Se reconocen todas las partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1º.- Que, por Resolución de de de (BOE), la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo (en adelante S.E.U.I.) ha concedido una "Ayuda para la realización de Proyectos de I+D en el marco de los Programas Nacionales correspondientes a las áreas científico-tecnológicas del Plan Nacional de I+D+I 2000-2003", que contribuirá a la financiación del proyecto citado en la cláusula primera del presente convenio.

2º.- Que el Equipo de Investigación de la Universidad de Zaragoza cuyo responsable es el Dr. Pedro R. Muro Medrano, es el coordinador del proyecto coordinado de la modalidad P3 "Desarrollo de productos distribuidos de catálogo de Información Geográfica (IG) orientada a Internet y basada en estándares abiertos. Pasos efectivos hacia una infraestructura de Información Geográfica" cuya ayuda ha sido concedida. En el mencionado proyecto participan, además del equipo de la Universidad de Zaragoza, un equipo de la Universidad Jaime I de Castellón cuyo investigador responsable es el Dr. Michael Gould Carlson y un equipo de la Universidad Politécnica de Madrid cuyo investigador responsable es el Dr. Miguel Angel Bernabé Poveda. El Dr. Pedro R. Muro Medrano, en calidad de coordinador asume la representación por parte de los tres equipos de investigación involucrados.

3º.- Que la Empresa / Institución está interesada en los resultados potenciales y en colaborar con el citado proyecto.

A MODO DE EJEMPLO SE MUESTRA EL SIGUIENTE DESCRIPTOR DE LABORES DE UNA INSTITUCION

La Empresa / Institución es una empresa pública/privada del Gobierno de, adscrita a la Consejería de, y desarrolla su actividad en el campo de la producción de Información Geográfica y el desarrollo de sistemas de Información

Geográfica. Como ejemplos que pueden dar idea de sus trabajos, XXXXXX ha realizado para el Gobierno de Los siguientes encargos:

- Vuelos fotogramétricos a escalas 1:5.000, 1:8.000 1:18.000.....
- Mapa topográfico regional a escala 1:5000 y.....
- Mapa parcelario aparente de suelo urbano a escala 1:1.000
- Mapa de ocupación de suelo a escala 1:25.000
- Ortofotos a escalas 1:5.000 y 1:2.000
- Etc.

Por lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre los Equipos de Investigación coordinados por el Profesor Pedro R. Muro Medrano y la Empresa XXXXXX para el desarrollo del Proyecto "Desarrollo de servicios distribuidos de catálogo de información geográfica orientados a internet y basados en estándares abiertos: Pasos efectivos hacia una Infraestructura Nacional de Información Geográfica" (en adelante el Proyecto)

SEGUNDA.

Para el desarrollo del Proyecto, el grupo de investigación interviniente en el presente convenio ha obtenido financiación a de la Convocatoria de Ayudas para la realización de Proyectos de I+D (BOE dd/mm/aa)

TERCERA

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma. Su duración coincidirá con la prevista para el desarrollo del Proyecto.

CUARTA

La empresa XXXXXXXX se compromete a participar en el Proyecto de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Aportación de recursos:
 - metadatos geográficos y, en los casos en que la entidad lo considere oportuno, los propios datos relacionados con información geográfica disponible en la entidad
 - recursos informáticos necesarios para la elaboración y refinamiento de los metadatos
- Participación de personal propio en:
 - las reuniones de trabajo que se acuerden con la coordinación del proyecto,
 - el apoyo para el trabajo con estándares de metadatos geográficos
 - la creación y mejora de metadatos sobre información geográfica disponible por la entidad
 - el asesoramiento para el análisis de posibles productos y servicios derivables a partir de los resultados del proyecto
 - los planes de difusión y explotación de resultados relacionados con la entidad

QUINTA

Durante la realización del Proyecto, cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley. De especial relevancia en este aspecto se considera cualquier información geográfica que en su caso haya proporcionado la institución y que no se desee que se haga pública.

Cuando los equipos de investigación deseen utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., y que hayan sido debidos directa o indirectamente a informaciones o actividades de la Empresa, estos deberán solicitar la conformidad de la Empresa, mediante carta certificada dirigida al representante de la misma en el seguimiento del Proyecto. La Empresa deberá responder por escrito en un plazo máximo de quince días, comunicando su autorización, reservas o disconformidad sobre la publicación de aquellos resultados. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

SEXTA

Por EXPLOTACIÓN se entenderá, no sólo la que se refiere a los resultados directos del proyecto, patentados o no patentados (Producto, Equipo o Proceso), sino de aquellos que se generen como consecuencia del desarrollo o escalado posterior de los mismos, realizados por las empresas o instituciones, pero cuyo origen primario se halle en el proyecto de I+D solicitado.

SEPTIMA

El incumplimiento, por una de las partes, de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, facultará a la otra para resolver el mismo.

Las disposiciones de la Cláusula quinta relativas a la confidencialidad subsistirán hasta 3 meses después de la terminación del presente Convenio.

OCTAVA

Los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio quedarán condicionados a la concesión de la ayuda solicitada.

NOVENA

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir.

DÉCIMA

Por parte de los equipos de investigación, el Investigador Responsable será el Profesor Pedro R. Muro Medrano, del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Zaragoza. Por parte de la empresa, el interlocutor será

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por cuadruplicado (para presentar en la solicitud, para la empresa, para los equipos de investigación y para la OTRI) y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

POR LA EMPRESA XXXXXXXX.

Pedro R. Muro Medrano

Nombre Apellido

POR LA OFICINA DE TRANSFERENCIA
DE RESULTADOS DE INVESTIGACION